



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

12 5 MAR. 2022

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2015-0121-00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez examinada la actuación, da cuenta el despacho que se cumplen los presupuestos exigidos por el literal B del numeral segundo (2) del artículo 317 del CGP., por consiguiente, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR el desistimiento tácito dentro del presente asunto incoado por el **BANCO DE OCCIDENTE** contra **INVERSIONES INTEGRALES MH LTDA Y MARIALA SANCHEZ DE MARTINEZ**, consecuentemente, se **DECRETA** la terminación del proceso.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren ordenado. Librense las comunicaciones a que diere lugar.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción. Por Secretaría déjense las constancias respectivas y adviértase a la parte actora que no podrá ejercer la acción nuevamente sino pasados seis meses contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

4.- SIN CONDENA en costas.

5.- ARCHIVAR el expediente en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL GARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 26 del

12 8 MAR. 2022

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaría